

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780-2024-MPP/A

Puno, 18 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N°565-2024-MPP/GMASS-SGSC emitido por la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0812-2024-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0824-2024-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 052-2024-MPP/GM emitido por Gerencia Municipal y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

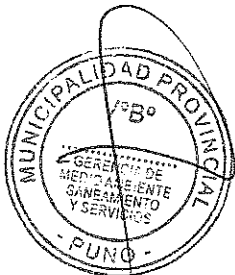
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

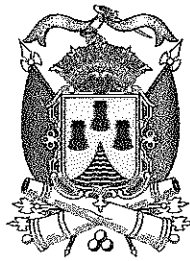
Que, Estando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, respecto a las Medidas en materia de bienes y servicios precisa: 10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores, previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva;

Que, mediante Informe N°565-2024-MPP/GMASS-SGSC de fecha 17 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana remite propuesto de Plan para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS", manifestando que dicho plan beneficiara a la comuna puneña con la incrementación de la seguridad pública en la ciudad de Puno;

Que, con Informe N° 0812-2024-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, de acuerdo a la revisión del expediente del plan de trabajo "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS", que solicita S/ 1,108,985.13 para la ejecución de dicho plan de trabajo, y según el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 1,108,985.00, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0824-2024-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que se cuenta con recursos y otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de Plan de Trabajo antes mencionado, por ello, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto total S/ 1, 108,985.00 (Un millón ciento ocho mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles) en la secuencia funcional 0004: Patrullaje Municipal por sector – Serenazgo;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, a través del Informe N° 052-2024-MPP/GM de fecha 17 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, solicita la autorización mediante resolución de Alcaldía, para la adquisición de los vehículos automotores en marco a lo dispuesto en la Ley N° 31953.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la adquisición de vehículos automotores solicitadas por la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, conforme el plan para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS"**, por la suma de **S/ 1, 108,985.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO S/
PROGRAMA:	0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PROD/PROY:	3000335: PATRULLAJE POR SECTOR	
ACT/AI/OBR:	5004156:	
FUNCION:	05.ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
DIVISION FUNC.:	014 ORDEN INTERNO	
GRUPO FUNC.:	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	
Meta:	0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADO	S/ 1,108,985.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento de la presente resolución institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE